



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil veintitrés, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 137**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 185SE/2017** de Contratación sobre la **ratificación de Decreto de la Alcaldía de fecha 31-1-2023** relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2023, del siguiente contenido literal:

DECRETO:

“Visto expediente número **185SE/2017** del Área de Contratación, relativo al **contrato de Servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público**, y dado que el plazo de vigencia finaliza de día 1 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 apartados g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), **DISPONGO:**

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público, adjudicado a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A Y FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U, “UTE ALUMBRADO GRANADA”, con efectos desde el día siguiente al 1 de febrero de 2023 hasta el día 1 de febrero de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de 1.236.161 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1014 16501 21036 Conservación de Alumbrado Público. De los que 1.133.148 euros para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2023 y 103.013 euros para el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2024.

Tercero.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre para su ratificación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

